

PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

JULIO/2022

Nombre y Apellido del beneficiario	C.I. N°	Funcionario: Sí / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de asignación de viático N° / Fecha	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio.	Viático asignado (G.)
1 Gerardo Bobadilla	817.774	Si	Director General de Gabinete	Res. D.G.G.N° 451/2022 27/07/2022	Salto del Guaira-Canindeyú	28/07/2022 al 30/07/2022	Evento Institucional "Día de Gobierno"	1.056.612
2 Horacio Scappini	3.265.406	Si	Jefe de Dpto. de Seguridad Interna	Res. D.G.G.N° 451/2022 27/07/2022	Salto del Guaira-Canindeyú	28/07/2022 al 30/07/2022	Evento Institucional "Día de Gobierno"	1.056.612
3 Juan Carlos Mendoza	1.925.902	Si	Ujier Notificador	Res.D.G.A.F. N° 446/2022 22/07/2022	Paraguari- Ciudad del Este- Salto del Guaira	28/07/2022 al 29/07/2022	Notificación Judicial	898.120
4 Pablo González	3.739.146	Si	Chofer	Res D.G.A.F.N° 446/2022 22/07/2022	Paraguari- Ciudad del Este- Salto del Guaira	28/07/2022 al 29/07/2022	Notificación Judicial	898.120

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INTERNA

MEMORANDUM N° 04/2022

A : Esc. Gladys Espínola, Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Horacio Scappini, Jefe Interino
Departamento de Seguridad.

REF : Informe de Trabajo: Día de Gobierno del JEM – Salto del Guairá.

FECHA : 3 de agosto de 2022.-

Me dirijo a Usted, a efectos de informar que, en el marco de las actividades correspondientes al Día de Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, llevado a cabo el pasado 28, 29 y 30 julio del 2022, en la ciudad de Salto del Guairá, Departamento de Canindeyú, se desarrolló una serie de actividades entre las cuales se citan las siguientes:

1. Reunión con los gremios de Abogados
2. Reunión con Fiscales
3. Reunión con Defensores

Me toco participar activamente en la planificación, coordinación y acompañamiento de las tareas desarrolladas, como así también la seguridad de la comitiva, conforme a las indicaciones de la Presidencia.

Asimismo, teniendo en consideración que por Resolución J.E.M./D.G.G/S.G. N°451/2022 del 27 de julio de 2022, se dispuso mi comisionamiento en misión oficial de servicio y el correspondiente pago previsto en el Objeto de Gasto 232 "Viáticos y Movilidad". En ese sentido, informo que he remitido con anterioridad la rendición de cuenta exigida conforme al reglamento vigente.

Atentamente.-

Horacio Scappini
Horacio Scappini



Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	
Dirección General de Administración y Finanzas	
Dirección Administrativa	<input type="checkbox"/>
Dirección Financiera	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección UOC	<input type="checkbox"/>
Dirección de Control Interno	<input type="checkbox"/>
Dirección de Presupuesto	<input type="checkbox"/>
Dirección Jurídica Admin.	<input type="checkbox"/>
<u>A sus efectos</u>	
FIRMA	

Gladys Espínola
Directora General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE

MEMORANDUM N° 156 /2022

A : Esc. Gladys Espínola, Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Gerardo Bobadilla, Director General
Dirección General de Gabinete.

REF : Informe de Trabajo: Día de Gobierno del JEM – Salto del Guairá.

FECHA : 2 de agosto de 2022.-/

Me dirijo a Usted, a efectos de informar que, en el marco de las actividades correspondientes al Día de Gobierno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, llevado a cabo el pasado 28, 29 y 30 julio del 2022, en la ciudad de Salto del Guairá, Departamento de Canindeyú, se desarrolló una serie de actividades entre las cuales se citan las siguientes:

1. Reunión con los gremios de Abogados
2. Reunión con Fiscales
3. Reunión con Defensores

Con ocasión a las actividades mencionadas, me toco participar activamente en la planificación, coordinación y acompañamiento de las tareas desarrolladas, conforme a las indicaciones de la Presidencia.

Asimismo, teniendo en consideración que por Resolución J.E.M./D.G.G/S.G. N°451/2022 del 27 de julio de 2022, se dispuso mi comisionamiento en misión oficial de servicio y el correspondiente pago previsto en el Objeto de Gasto 232 "Viáticos y Movilidad". En ese sentido, informo que he remitido con anterioridad la rendición de cuenta exigida conforme al reglamento vigente.

Atentamente.-



Gerardo Bobadilla
Abg. Gerardo Bobadilla
Director General de Gabinete
JEM.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Dirección General de Administración y Finanzas

<input type="checkbox"/>	A Dirección Administrativa	<input type="checkbox"/>	N°: Exp. 1553
<input checked="" type="checkbox"/>	A Dirección Financiera	<input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: 02.08.22
<input type="checkbox"/>	A Dirección UOC	<input type="checkbox"/>	Hora: 10:55hs
<input type="checkbox"/>	A Dirección de Control Interno	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	A Dirección de Presupuesto	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	A Dirección Jurídica Admin.	<input type="checkbox"/>	
<u>A sus efectos</u>			

FIRMA
Gladys Espínola
Gladys Espínola
Directora General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

Asunción, 20 de Julio de 2022

Señor/a

ABG. HILARIO BUSTOS.-

Juez Penal de Garantías de la ciudad de Paraguarí.-

PRESENTE:

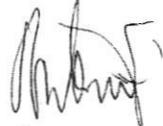
COMUNICOLE, que en los autos caratulado: “CAUSA N° 10/22: “LUCAS JAVIER VIVEROS RIVELLI C/ ABG. HILARIO BUSTOS, JUEZ PENAL DE GARANTIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ S/ ACUSACIÓN”, El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha dictado el A. I. N° 214/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, el cual copiado textualmente en la parte resolutive dice lo que sigue: 1) **ADMITIR PARCIALMENTE** la acusación particular formulada por el señor Lucas Javier Viveros Rivelli, contra el Juez Penal de Garantías de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí, Abg. HILARIO BUSTOS, con base en los fundamentos vertidos en el exordio de la presente resolución.- 2) **TENER** por iniciado el enjuiciamiento promovido por el señor Lucas Javier Viveros Rivelli, contra el Juez Penal de Garantías de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí, Abg. HILARIO BUSTOS, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.- 3) **CORRER** traslado al Magistrado acusado, Abg. HILARIO BUSTOS, de la acusación admitida con sus respectivas documentales, quien deberá contestarlo por escrito, por si o por apoderado, dentro del plazo de 9 (nueve) días, con observancia de los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 6814/2021, de conformidad al artículo 26 de la Ley en referencia.- 4) **ORDENAR** el cambio de carátula en estos autos de la siguiente manera: “Lucas Javier Viveros Rivelli c/ Abg. HILARIO BUSTOS, Juez penal de Garantías de la ciudad de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”.- 5) **ANOTAR**, registrar, notificar por cedula en formato papel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 inciso a) del Reglamento Electrónico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y comunicar a quienes corresponda.- **FDOS. JORGE BOGARIN ALFONSO.-** Presidente.- Miembros: **RODRIGO BLANCO AMARILLA, HERNAN DAVID RIVAS, MANUEL RAMÍREZ CANDIA, FERNANDO SILVA FACETTI.-** Ante Mi: **CESAR LUIS QUINTANA FALCÓN.-** Secretario Jurídico.-----
Nota: Se acompaña a la presente, copias simples y autenticadas del expediente principal caratulado: Lucas Javier Viveros Rivelli c/ Abg. Hilario Bustos, Juez Penal

Misión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de mayo esq. Oliva - Ed. El Cisne
442662
www.jem.gov.py

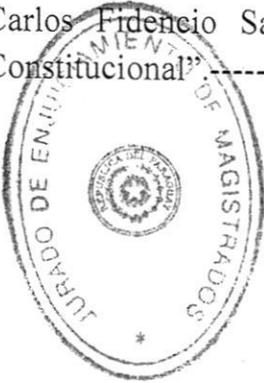
Tel: (595 21)

Asunción - Paraguay


03-08-22

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

de Garantías de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”, de fs 01 (uno) al 38 (treinta y ocho). Para traslado.- 1) Copias simples de instrumentales del expediente caratulado: “Aníbal Espinola Denis c/ Carlos Fidencio Salinas Quintana y Lucas Javier Viveros Rivelli s/ Amparo Constitucional”



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS MENDOZAS
 UJER NOTIFICADOR

[Handwritten signature]
Abog. Hilario Bustos
 Juez Penal de Garantías

Recibido hoy 28/07/22
09:30 hrs.

En la ciudad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, siendo las nueve y treinta horas, me constituí ante el domicilio indicado en autos, donde fui recibido por el Abogado Hilario Bustos, quien una vez enterado de mi cometido y previa lectura de su contenido de la presente cedula de notificación, recibió el original, más las copias simples y autenticados del expediente principal caratulado: “Lucas Javier Viveros Rivelli c/ Abg. Hilario Bustos, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”, con 38 (treinta y ocho) fs. Y 1) Copias simples de instrumentales del expediente caratulado: “Aníbal Espinola Denis c/ Carlos Fidencio Salinas Quintana y Lucas Javier Viveros Rivelli s/ Amparo Constitucional. Es mi informe. Doy Fe. Conste.....”

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
 442662
 www.jem.gov.py

Tel: (595 21)

Asunción - Paraguay

JUAN CARLOS MENDOZAS
 UJER NOTIFICADOR

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

Asunción, 28 de Julio de 2022.-

Señor/a

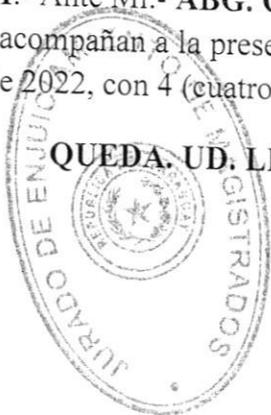
ABG. JUAN DANIEL BENITEZ MIRANDA.-

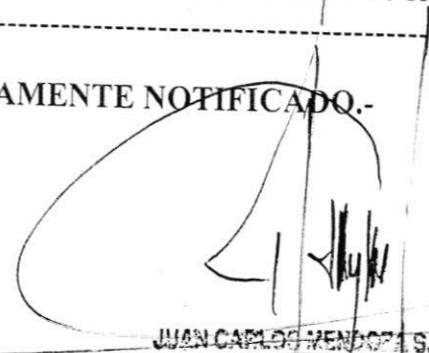
Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 03 de la Ciudad de Curuguaty, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú.- (Actual de Ciudad del Este).-

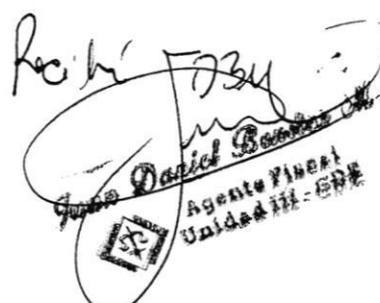
PRESENTE:

COMUNIQUE, que en los autos caratulados: **CAUSA N° 288/2019: "ABG. JUAN DANIEL BENITEZ MIRANDA, AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD PENAL N° 03 DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, SEDE FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ S/ ENJUICIAMIENTO".-** El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha dictado la S.D.N° 06/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, la cual copiada textualmente en la parte resolutive dice lo que sigue: **1) APERCIBIR** al Agente Fiscal de la Unidad Penal 03 de la ciudad de Curuguaty, Sede Fiscal del Departamento de Canindeyú, Abg. JUAN DANIEL BENITEZ MIRANDA, por haber incurrido en la causal de "mal desempeño de funciones", pues su conducta se subsume dentro de las disposiciones del artículo 14 incisos b) y g) y los incisos f) y g) del artículo 15 de la Ley N° 3759/2009, respectivamente, sobre la base de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.- **2) ANOTAR,** registrar, notificar y comunicar a quienes corresponda.- **FDOS. JORGE BOGARIN ALFONSO** Presidente.- Miembros: **FERNANDO SILVA FACETTI, RODRIGO BLANCO AMARILLA, MANUEL DEJESUS RAMIREZ CANDIA, MONICA SEIFART DE MARTINEZ, CESAR DIESEL JUNGHANNS, HERNAN DAVID RIVAS, ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI.-** Ante Mi.- **ABG. CESAR QUINTANA FALCON.-** Secretario Jurídico.----
NOTA: se acompañan a la presente copias autenticadas de la S.D.N° 06/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, con 4 (cuatro) fojas.-----

QUEDA UD. LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

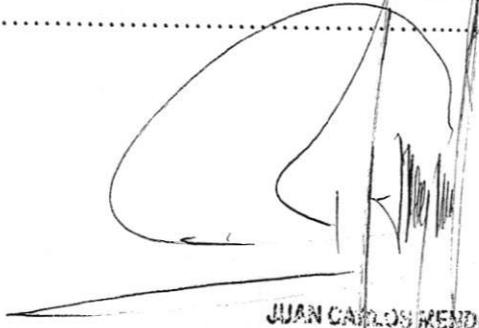



JUAN CARLOS MENDOCINOS
SECRETARIO JURIDICO


Juan Daniel Benitez Miranda
Agente Fiscal
Unidad III - EPE


03-08-22

En ciudad del Este, capital del Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, siendo las quince y treinta horas, me constituí ante el domicilio indicado en autos, donde fui recibido por el Abogado Juan Daniel Benítez Miranda, quien una vez enterado de mi cometido y previa lectura de su contenido de la presente cedula de notificación, más las copias de la S. D. N° 06/2022 de fecha 08 de marzo de 2022. Es mi informe. Doy Fe. Conste.....



JUAN CARLOS MENDOZA S.
UNIER ROTHSCHILD

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

Asunción, 29 de Julio de 2022

Señor/a

ABG. SANTIAGO TRINIDAD NÚÑEZ.-

Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira.-

PRESENTE:

COMUNICOLE, que en los autos caratulado: "CAUSA N° 180/21: "INVESTIGACIÓN PRELIMINAR", El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ha dictado el A. I. N° 115/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, el cual copiado textualmente en la parte resolutive dice lo que sigue: 1) CERRAR la presente investigación.- 2) INICIAR DE OFICIO el enjuiciamiento del Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira, Circunscripción Judicial de Canindeyú, Abg. SANTIAGO TRINIDAD NÚÑEZ, en uso de la facultad prevista en el artículo 16 de la Ley N° 3759/2009, por la causal de "mal desempeño de funciones", específicamente por la conducta tipificada en el artículo 14 inciso f) de la referida Ley, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de esta resolución.- 3) CORRER TRASLADO al Magistrado enjuiciado, Abg. SANTIAGO TRINIDAD NÚÑEZ, de la presente resolución, con el expediente principal y sus documentales, citando y emplazándolo para que conteste dentro del plazo legal y en la misma oportunidad ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, todo esto de conformidad con los artículos 19, 23 y 26 de la Ley N° 3759/2009.- 4) DESIGNAR a la Abg. CARMELA RAMÍREZ, asesora de este órgano constitucional, a fin de que ejerza el rol de Fiscal acusadora en este enjuiciamiento, quien resulto sorteada en cumplimiento al trámite establecido en el artículo 16 segundo párrafo de la Ley N° 3759/2009.- 5) NOTIFICAR a la Abg. CARMELA RAMÍREZ, de la presente resolución.- 6) ORDENAR el cambio de caratula del presente expediente de la siguiente manera: "Abg. SANTIAGO TRINIDAD NÚÑEZ, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento".- 7) ANOTAR, registrar, notificar y comunicar a quienes corresponda.- FDOS. JORGE BOGARIN ALFONSO.- Presidente.- Miembros: RODRIGO BLANCO AMARILLA, MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ CANDIA, MONICA SEIFART DE MARTÍNEZ, CESAR MANUEL DIÉSEL, FERNANDO SILVA FACETTI, ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI.- Ante Mi: CESAR QUINTANA FALCÓN.- Secretario Jurídico.



Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo. 14 de mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo 42662 www.jem.gov.py Tel: (595 21)

Handwritten signature and stamp of JUAN CARLOS RAMÍREZ, JUEZ NOTIFICADOR

03-08-22

Nota: Se acompaña a la presente copias autenticadas y simples del expediente autenticadas caratulado Tomo IV: 1) "Abg. Santiago Trinidad Núñez, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento", de fs 551 (quinientos cincuenta y uno) al 615 (seis cientos quince).- 2) copias simples y autenticadas del expediente caratulado Tomo I: "Abg. Santiago Trinidad Núñez, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento", de fs 01 (uno) al 200 (doscientos). 3) Copias autenticadas y simples del expediente caratulado. Tomo II: "Abg. Santiago Trinidad Núñez, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento", de fs 201 (doscientos uno) al 400 (cuatrocientos).- 4) Copias autenticadas y simples del expediente caratulado. Tomo III: Abg. Santiago Trinidad Núñez, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento", de fs 401 (cuatrocientos uno) al 550 (quinientos cincuenta). Para traslado.-----



QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

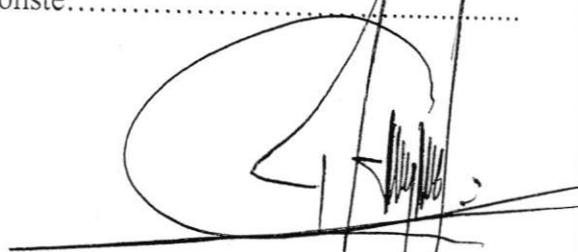
[Handwritten signature]
JUAN CARLOS MENDOZA
 UBER NOTIFICADO

Observación: Tomo I - I al 200 folios, Tomo II 201 al 400. III 401 - al 550 - IV 551 al 615 folios.



[Handwritten signature]
Sante Bogado Cuevas
 Actuaría Judicial

En la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, siendo las once y treinta horas, me constituí ante el domicilio indicado en autos, donde fui recibido por la Abogada Sanie Bogado Cuevas, Actuaría Judicial del Juez Penal de Garantías, Abg! Santiago Trinidad Núñez, quien me informo que el mismo no se encuentra en su despacho y que esta con un problema de salud (Covid 19), probablemente, acto seguido la misma se puso en contacto telefónico vía celular Juez, en mi presencia al número (0981.350.496), autorizándole suficientemente para recibir la presente cedula de notificación, más las copias autenticadas y simples de los 4 (cuatro) Tomos del expediente caratulado: "Abg. Santiago Trinidad Núñez, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Salto del Guaira, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento. Comprometiéndose a hacer entrega a su destinatario en la brevedad posible. Es mi informe. Doy Fe. Conste....."



JUAN CARLOS MENDOCÇA S.
JUEZ NOTIFICADOR